



Resolución Directoral

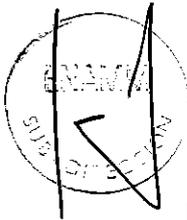
Nº 204 - 2012 DE/ENAMM

Callao, 12 0 JUL 2012

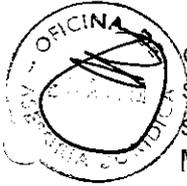
Visto el Memorandum Nº 093-2012/POST, de fecha 16 de julio del 2012, cursado por el Director de la Dirección Académico de Programas de Post Grado, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 48º del Reglamento de Maestría, aprobado mediante Resolución Directoral Nº 059-2006 DE/ENAMM, de fecha 25 de abril del 2006, y modificado con Resolución Directoral Nº 161-2007 DE/ENAMM, de fecha 15 de octubre del 2007, para el desarrollo del Plan de Tesis él o los interesados deberán contar con el apoyo de un asesor técnico y un asesor metodológico, asumiendo el compromiso de pago por dicho asesoramiento;



Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 49º del reglamento precedentemente citado, mediante memorándum de visto se solicita formalizar la designación del asesor técnico y asesor metodológico del señor Jesús Manuel Onetto López, egresado de la I Maestría en Administración Marítima, Portuaria y Pesquera;



Que, es pertinente autorizar a las personas que se desempeñarán como asesor técnico y asesor metodológico del señor Jesús Manuel Onetto López, egresado de la I Maestría en Administración Marítima, Portuaria y Pesquera;

De conformidad con lo previsto en el inciso (g) del artículo 8º de la organización y funciones de la entidad, aprobadas mediante Decreto Supremo Nº 070-DE/SG, de fecha 30 de diciembre de 1999, y con la opinión favorable del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al señor Oleg Kriljenko Arnillas para desempeñarse como asesor técnico del señor Jesús



Manuel Onetto López, egresado de la I Maestría en Administración Marítima, Portuaria y Pesquera.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Doctor Félix Mardonio Peña Palomino para desempeñarse como asesor metodológico del señor Jesús Manuel Onetto López, egresado de la I Maestría en Administración Marítima, Portuaria y Pesquera.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que la contraprestación por la labor que desarrollen el asesor técnico y asesor metodológico, mencionados en los artículos precedentes, será asumido por el interesado.

ARTÍCULO CUARTO.- COMUNICAR el contenido de la presente resolución a la Dirección Académica de Programas de Post Grado, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Eduardo COCHELLA Maldonado
00802281

